



## Ayuntamiento de La Algaba

### Expediente nº: 774/2024

Asunto: Sobre la no división en lotes del objeto del contrato: **CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD Y COMPLEMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA).**

Naturaleza del informe: Definitivo.

Documento firmado por: Jefe de la Policía Local.

A la vista de las características técnicas del suministro, emito el siguiente,

### INFORME

**PRIMERO:** En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato.

El objeto del contrato es el **suministro de prendas de uniformidad y complementos de vestuario con destino al personal de la Policía Local del Ayuntamiento de La Algaba.**

El objeto del contrato se delimita a una prestación única e integradora reuniendo al efecto, las características por las que concurren las circunstancias en las que se entiende que existe una unidad funcional, por la que no puede dividirse el contrato en lotes sin que sufra menoscabo o detrimento la consecución del fin público perseguido. Por tanto, al amparo del artículo 99.3 b) de la LCSP, no procede la división en lotes debido a las dificultades que ocasionaría a la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico la realización del mismo por una pluralidad de contratistas diferentes.

**SEGUNDO:** Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

**TERCERO:** Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

En La Algaba, a fecha de firma electrónica

El Jefe de la Policía Local

